

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco de Bogotá S.A.
<b>Demandado</b>	Fredy Alberto Villa López
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 012 2010 00889 00</b>
<b>Sustanciación</b>	<b>Auto 749</b>
<b>Decisión</b>	Auto acepta renuncia al poder

En atención a la renuncia del poder allegado por la Abogada **Paula Andrea Echeverry Ciro**, en cuanto al mandato otorgado por la señora **Central de inversiones S.A**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se advierte que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en este Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

LMG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--